

## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### CONSEJO DE GOBIERNO

**7591**

*Acuerdo del Consejo de Gobierno de 4 de julio de 2025 por el cual se integra por absorción la Fundación para los Estudios Superiores de Música y Artes Escénicas de las Illes Balears (FESMAE-IB) en la entidad pública empresarial Enseñanzas Artísticas Superiores de las Illes Balears (EASIB)*

La impartición de las enseñanzas artísticas superiores en las Illes Balears está encomendada por un lado, a la Fundación para los Estudios Superiores de Música y Artes Escénicas de las Illes Balears (FESMAE-IB), fundación de carácter docente y sin ánimo de lucro que forma parte del sector público instrumental autonómico, regulado mediante la Ley 7/2010, de 21 de julio del sector público instrumental, que tiene como objetivos gestionar los estudios superiores de música y de artes escénicas en las Illes Balears, y por la otra, en la Escuela Superior de Diseño de las Illes Balears (ESDIB) que es un centro público que depende de la Consejería de Educación y Universidades de acuerdo con el Decreto 20/2024, de 17 de mayo por el cual se crea la Escuela Superior de Diseño de las Illes Balears.

La disposición final segunda de la Ley 1/2022 de 8 de marzo, de educación de las Illes Balears, establece un plazo de tres años para llevar a cabo la creación de un ente encargado de las enseñanzas artísticas superiores, como instrumento adecuado para conseguir la máxima eficiencia en la gestión del conjunto de centros públicos de estudios artísticos superiores de los cuales es titular la Comunidad Autónoma y para favorecer la calidad de estos centros.

Para dar cumplimiento a este mandato, se hace necesaria la creación de una entidad pública que incluya la FESMAE-IB y la Escuela Superior de Diseño de las Illes Balears (ESDIB), en la medida que ambas tienen encomendadas la ejecución de competencias autonómicas en materia de enseñanzas artísticas superiores.

Por este motivo, el Parlamento de las Illes Balears, en el ejercicio de su competencia, dispuso, mediante el artículo 41 de la Ley 12/2023, de 29 de diciembre, de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el año 2024, la creación de la entidad pública empresarial Enseñanzas Artísticas Superiores de las Illes Balears.

El artículo 41.5 de la mencionada Ley establece que, una vez aprobados los Estatutos de la nueva entidad, la Fundación para los Estudios Superiores de Música y Artes Escénicas de las Illes Balears (FESMAE-IB) se integrará en la nueva entidad, mediante la cesión global de activos y pasivos, sin perjuicio, en cuanto al personal de la referida entidad, de las limitaciones establecidas en la disposición adicional décima de la Ley 7/2010, de 21 de julio, del sector público instrumental de la comunidad autónoma de las Illes Balears, sin liquidación, en los términos que prevé el párrafo tercero del artículo 56.4 de la Ley 7/2010 mencionada. Los Estatutos de la entidad pública empresarial Enseñanzas Artísticas Superiores de las Illes Balears (EASIB), se han aprobado mediante un Decreto.

El artículo 56.4 de la Ley 7/2010 dispone que las fundaciones del sector público pueden ser absorbidas por otros entes. La absorción e integración requieren el acuerdo previo del Consejo de Gobierno a propuesta de la consejería de adscripción y con los informes previos de las consejerías con competencia de hacienda o presupuestos y en materia de fundaciones, así como el informe previo y vinculando de la consejería competente en materia de función pública a que se refiere el apartado 4 de la disposición adicional décima de esta ley.

En fecha 6 de marzo de 2024 la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas mediante la dirección general de Relaciones Institucionales y de Relaciones con el Parlamento emitió el informe relativo a la integración de la FESMAE-IB a la nueva entidad pública empresarial EASIB. En fecha 12 de junio de 2025, la misma Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas mediante la Dirección General de Función Pública emitió el informe preceptivo en materia de personal, y en fecha 17 de junio de 2025, la Secretaría General de la Consejería de Economía, Hacienda e innovación emitió el informe preceptivo en materia de hacienda y presupuestos.

En cuanto a la ordenación de los recursos humanos que se tienen que adscribir a la entidad pública empresarial Enseñanzas Artísticas Superiores de las Illes Balears, queda previsto en el artículo 28.3 de los Estatutos de la entidad pública empresarial Enseñanzas Artísticas Superiores de las Illes Balears que en el caso del personal funcionario docente corresponde autorizar la adscripción al consejero competente en materia de educación, mientras que para el resto del personal funcionario corresponde al Consejo de Gobierno la aprobación de la relación de puestos de trabajo del personal funcionario adscrito a la entidad.

De conformidad con el que dispone el Decreto 6/2025, de 2 de junio, de la presidenta de las Illes Balears, por el cual se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, la entidad pública empresarial Enseñanzas Artísticas Superiores de las Illes Balears queda adscrita a la Consejería de Educación y Universidades, por medio de la Dirección General de Universidades, Investigación y Enseñanzas Artísticas Superiores, sin perjuicio de los





cambios de adscripción que determine la presidenta del Gobierno de las Illes Balears intermediando los decretos de estructura de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Por todo esto, a propuesta del consejero de Educación y Universidades, con el fin de dar cumplimiento a las previsiones del artículo 56.4 de la Ley 7/2010, de 21 de julio, el Consejo de Gobierno, en la sesión de 4 de julio de 2025, adoptó entre otros el siguiente Acuerdo:

**Primero.** Aprobar la integración por absorción de la Fundación para los Estudios Superiores de Música y Artes Escénicas de las Illes Balears (FESMAE-IB) en la entidad pública empresarial Enseñanzas Artísticas Superiores de las Illes Balears (EASIB).

Esta integración implica la extinción de la Fundación para los Estudios Superiores de Música y Artes Escénicas de las Illes Balears (FESMAE-IB), derivada de la cesión global de activos y pasivos, sin perjuicio, en cuanto al personal de la referida entidad, de las limitaciones establecidas en la disposición adicional décima de la Ley 7/2010, sin liquidación, en los términos que prevé el párrafo tercero del artículo 56.4 de la Ley 7/2010 mencionada.

**Segundo.** Mientras no se complete el procedimiento de integración por absorción de la FESMAE-IB en la entidad pública empresarial Enseñanzas Artísticas Superiores de las Illes Balears, FESMAE-IB tiene que continuar llevando a cabo las actividades propias de su objeto y finalidades, de acuerdo con el que dispone el artículo 56.4 de la Ley 7/2010, de 21 de julio.

**Tercero.** Una vez completado todo el procedimiento, el EASIB se tiene que subrogar en todos los derechos y obligaciones y en todas las relaciones jurídicas de la fundación extinguida, sin perjuicio, en cuanto al régimen de personal, de las limitaciones derivadas del que establece la disposición adicional décima de la Ley 7/2010, de 21 de julio y se tiene que cancelar el asentamiento de la FESMAE-IB en el Registro de Fundaciones de las Islas Balears.

**Cuarto.** Autorizar al consejero de Educación y Universidades y presidente del EASIB para que ordene que se hagan las actuaciones administrativas necesarias para hacer efectiva la integración por absorción de la FESMAE-IB en este ente.

**Quinto.** Publicar este Acuerdo en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Palma, en la fecha de la firma electrónica (4 de julio de 2025)

**La secretaria del Consejo de Gobierno**  
Antònia Maria Estarellas Torrens

**La presidenta**  
Margarita Prohens Rigo